



SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA  
**SENAMHI**

OFICINA GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

**RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0130 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2015**  
**LIMA, 25 DE JUNIO 2015**

**VISTO:**

El Oficio N° 093/SENAMHI/SGS/2015 de fecha 27 de mayo de 2015, sobre designación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, dispone que el empleador, según lo establece su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST entre el personal de dirección y confianza de la Entidad;

Que, asimismo el artículo 49° del indicado Decreto Supremo, también dispone que los trabajadores, eligen a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa;

Que, mediante Oficios Nros 1093-SENAMHI-OGA/2014, 144-SENAMHI-SGS/2014 y 177-SENAMHI-SGS/2014 se realizaron las acciones necesarias a fin que se lleven a cabo las elecciones de los trabajadores conformantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI. Cabe indicar que dichas elecciones se llevaron a cabo el día 30 de enero del 2015 para el período correspondiente al 2015 - 2017. Dicha elección fue recién comunicada al SENAMHI mediante Oficio N° 019-SINTRASEN-2015 de fecha 22 de mayo del 2015;

Que, con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0173 SENAMHI - PREJ-OGA-OPE/2014 de fecha 03 de noviembre de 2014, se actualiza la designación de los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI; siendo necesario precisar, que el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el mandato de los representantes de los trabajadores dura dos (02) años como máximo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente, es necesario precisar que los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, designados con la resolución antes precitada ha concluido su mandato, siendo conveniente dejar sin efecto dicha resolución y designar a los nuevos representantes quienes promoverán una cultura de prevención de los riesgos laborales en el SENAMHI;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE; Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y con las facultades





conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM del 04 de noviembre de 2011; y,

VISTO:

Con los vistos buenos del Director de la Oficina de Personal, la Directora General de Administración y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Designar** a los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, que estará conformado por los siguientes trabajadores:

**En representación del SENAMHI:**

**TITULARES:**

- Director de la Oficina General de Operaciones Técnicas.
- Director de la Oficina de Personal.
- Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

**SUPLENTES:**

- Director de la Oficina de Asuntos Internacionales.
- Director del Centro de Capacitación.
- Director de la Oficina de Comunicación e Información.

**En representación de los trabajadores:**

**TITULARES:**

- Diana Verónica Rivadeneyra Luna.
- Miriam Rocío Casaverde Riveros.
- Doris Maribel Núñez Dávila.

**SUPLENTES:**

- Lidio Armando Matos Caldas.
- Viviana Rosalvina Palomino Amblodegui.
- Brenda Rocío Aparcana Díaz.

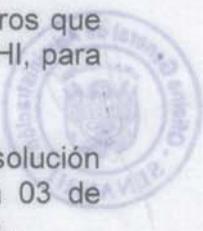
**Artículo 2°.-** Disponer a la Oficina General de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia del SENAMHI.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del SENAMHI, para los fines correspondientes.

**Artículo 4 °.-** Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0173 SENAMHI –PREJ-OGA-OPE/2014 de fecha 03 de noviembre de 2014, en mérito a la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*Amelia Díaz Pabló*  
**Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ**  
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI



**RECIBIDO**

Oficina General de Estadística e Informática

Reg.: 653

Fecha: 06 JUL 2015

Firma: \_\_\_\_\_

DISTRIBUCIÓN: OGA, OAJ, OGA/OPE, Intermedios